



**I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
V REGION**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000000379

QUINTERO, 24 FEB. 2011

**VISTOS:**

El Memorandum N° 048 de Secretaria Comunal de Planificación, de fecha 17 de Febrero del año 2011, solicitando transporte municipal, para concurrir el día 24, 25 y 26 de Febrero del año 2011, a la ciudad de Talca, Curepto sector Las Catalinas, Iloca, VII Región, cuya finalidad, es trasladar a usuarios PRODESAL, que participarán en una Gira de Turismo Rural en dicha región.

Que el vehículo municipal Bus N° 5 patente BSRD-75, no tiene asignado para el día 24, 25, y 26 de Febrero del año 2011, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus N° 5 patente BSRD-75.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, al vehículo municipal Bus N° 5 patente BSRD-75, para concurrir el día 24, 25 y 26 de Febrero del año 2011, a la VII Región (Talca, Curepto sector Las Catalinas, Iloca), para transportar a un grupo de personas Usuarios de Prodesal, para participar en una Gira Turismo Rural, a realizarse en la VII REGION; y para su transporte de regreso a la comuna.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Ítem 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía
  2. Secretaria Municipal
  3. administración Municipal
  4. Dirección de Control
  5. Dirección de Finanzas
  6. Asesoría Jurídica
  7. Dirección de Transito
  8. Movilización
- JVZ/YGS/ANU/mella (DECRETOS 2011)